

REGLAMENTO INTERNO LABORATORIO DE VETERINARIA

1. JUSTIFICACION:

El laboratorio de veterinaria de CEDENORTE son áreas de servicio institucional, adscritas a una unidad académica, que tienen por objetivo satisfacer las necesidades e intereses de estudio, experimentación e investigación de la comunidad del programa auxiliar en clínica veterinaria y del público en general, sirviendo de apoyo a las funciones de docencia, de investigación y de extensión.

2. OBJETIVOS

1. Establecer un proceso claro que determine el conjunto de normas que deben ser respetadas por todos los usuarios de los laboratorios de la Institución.
2. Regular los procesos de orden académico y administrativo que garanticen el apropiado uso y funcionamiento de los laboratorios de la Corporación.
3. Apoyar las necesidades de los usuarios de los laboratorios en la prestación de servicios de docencia, investigación y extensión, para el montaje y el desarrollo de prácticas de laboratorio.
4. Generar mecanismos de autogestión que permitan cubrir las necesidades y demandas de los laboratorios.

3. RESPONSABILIDADES


Coordinador Administrativo
Vicerrector académico de CEDENORTE.
Instructores de Veterinaria.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS

- Solicitar las llaves de acceso a la Coordinación administrativa o vicerrector académico.
- No se permitirá ingerir alimentos, ni fumar dentro de las instalaciones del laboratorio de enfermería.
- Completaran un registro diario que se encuentra en la sala, con su nombre, modulo que realiza, fecha, hora de entrada, salida del laboratorio y observaciones.
- El uso y el ingreso a práctica de la sala, será controlado por el instructor a cargo de cada práctica. Durante la práctica el instructor será el responsable de mantener el orden y cuidado del equipamiento del laboratorio.
- En caso de deterioro, destrucción, rayado o pérdida tanto de los bienes como inmuebles él o los aprendices responsables deberán presentarse en la vicerrectoría académica para determinar acciones (amonestación, cancelar el valor de reparación, reemplazo, otros). Se dará cuenta de forma inmediata a la persona encargada de laboratorios.
- Quedará prohibido el acceso al laboratorio de aprendices de otros programas o persona ajena a la institución, salvo autorización expresa del Coordinador de servicios administrativos, o Vicerrector académico, o en quien se delegue.
- Para el ingreso a práctica se exigirá el uso de delantal, calzado cerrado, Cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte. El estudiante que se presente sin el delantal no podrá ingresar a práctica, así como quién no cumpla las exigencias mínimas de presentación personal.
- Para hacer uso de las instalaciones, los equipos y los materiales del laboratorio deberán ser autorizado y supervisado solo y únicamente por el docente a cargo.

Número **único**
604 6007

Cra. 48 No. 46-29  596 7050 - 596 3333

 cedenorte

 @cedenorte

Una vez utilizado las instalaciones, los equipos y los materiales deberán dejarlos en el mismo lugar donde lo indica el rotulo.

- Cumplir las medidas de seguridad establecidas para cada laboratorio y cada práctica
- Verificar las condiciones físicas de las instalaciones, los equipos y los materiales que recibe para la realización de la actividad práctica y comunicar en forma inmediata al responsable del laboratorio o al auxiliar del mismo las fallas que haya detectado al momento de recibirlas para el desarrollo de la práctica, así como las que se generen durante la misma.
- Cuidar las instalaciones, los equipos y los materiales de laboratorio, dándoles el uso adecuado
- Responder por los daños causados a instalaciones, equipos o materiales de los laboratorios.
- Mantener la limpieza general, tanto en el área de trabajo en la que se realice la práctica como en las instalaciones de los laboratorios.

5. **REPOSICIÓN DE EQUIPO O MATERIAL DAÑADO O EXTRAVIADO.**

- El usuario que dañe o extravíe equipo o material de los laboratorios deberá, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, reemplazarlo por otro con las mismas características y especificaciones, o cancelar el valor respectivo. Vencido este plazo, si el usuario no ha restituido o cancelado el valor del equipo o material, se reportará como deudor a la unidad respectiva según el tipo de usuario.
- En caso de daño de equipos que estén bajo responsabilidad de un usuario, los costos de reparación serán asumidos por él, excepto si se comprueba que no hubo negligencia en su manejo.
- En caso de restitución deberá entregar la factura de compra del equipo o material al responsable o auxiliar del laboratorio respectivo.

Número **único**
604 6007

Cra. 48 No. 46-29  596 7050 - 596 3333

 cedenorte  @cedenorte

Otras situaciones no previstas por el presente artículo serán resueltas por el Comité Académico de la institución.

6. FALTAS Y SANCIONES

- Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su propia seguridad, la de otros usuarios, la de quienes se encuentren dentro del área del laboratorio y la de las instalaciones y equipos.
- Iniciar labores sin proveerse del equipo preventivo indispensable para realizar la práctica.
- Utilizar el equipo para otra finalidad distinta de la programada.
- Hacer mal uso de las instalaciones, de los equipos, de los materiales, o de cualquier otro mueble que se encuentre en el laboratorio.
- Fumar, beber, comer o realizar actividades que interfieran con el normal desarrollo de la práctica dentro de los laboratorios, o que alteren el orden en general.
- Operar equipos cuyo funcionamiento desconozca.
- Alterar, modificar o intervenir en la práctica que otros desarrollen.
- Hurtar o dañar como consecuencia de un uso inadecuado los equipos o materiales.
- Retirar equipos o materiales sin la debida autorización.

Para la aplicación de las sanciones contempladas en el presente Reglamento se seguirán los procedimientos disciplinarios establecidos en el manual de convivencia, según el caso. Adicionalmente, las faltas que constituyan delito o contravención penal serán puestas en conocimiento de la autoridad competente.